

**POLÍTICA DE REVELACIÓN DE INFORMACIÓN**

**FINANCIERA DE DESARROLLO NACIONAL**

**2020**

ÍNDICE DE MODIFICACIONES

Versión	Numeral modificado o adicionado	Fecha de modificación por la Junta Directiva (dd/mm/aaa)	Descripción de la modificación
0.0	Todo el documento	[ ]	Creación del documento

## CONTENIDO

<b>I. TÉRMINOS DEFINIDOS</b> .....	4
<b>II. OBJETIVO</b> .....	4
<b>III. ÁMBITO DE APLICACIÓN</b> .....	4
<b>IV. CONSIDERACIONES GENERALES</b> .....	4
<b>V. INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL</b> .....	5
<b>VI. CANALES DE ATENCIÓN</b> .....	6
6.1. Derecho de petición.....	6
6.2. Página web .....	7
6.3. SIMEV .....	8
6.4. Informe de gestión.....	8
6.5. Informe de gobierno corporativo.....	8
<b>VII. APROBACIÓN Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA</b> ....	8

## **I. TÉRMINOS DEFINIDOS**

Los términos escritos con mayúscula inicial en la presente política tienen el significado que se les otorga a dichos términos en Código de Gobierno Corporativo de la FDN o en los Estatutos Sociales.

## **II. OBJETIVO**

La Política de Revelación de Información (la “Política”) ha sido elaborada por la Financiera de Desarrollo Nacional (“FDN” o la “Sociedad”) para mejorar y fortalecer sus prácticas de gobierno corporativo, así como la transparencia en la divulgación de información frente a sus accionistas, inversionistas y demás grupos de interés.

La Política desarrolla las reglas generales para la revelación de información financiera y no financiera de la FDN y garantiza que cualquier revelación se haga con sujeción a altos estándares de calidad, de transparencia, oportunidad, veracidad y consistencia.

La revelación de información (financiera o no financiera) de la FDN además de representar una forma de comunicación con sus accionistas necesaria para garantizar la transparencia y la igualdad de trato entre ellos, establece los mecanismos a través de los cuales pueden acceder a ella los accionistas y demás grupos de interés.

## **III. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La presente Política de revelación de información financiera y no financiera, aplica a todos los colaboradores de la FDN, incluyendo al Presidente y al Equipo Gerencial, así como a los miembros de Junta Directiva.

## **IV. CONSIDERACIONES GENERALES**

Para garantizar los fines de esta Política, especialmente la transparencia en la revelación de información, la FDN cumplirá con las siguientes consideraciones generales:

1. La revelación de información por parte de la FDN, se utiliza como un mecanismo para garantizar la transparencia frente a los accionistas y el público en general, por lo que la revelación de la misma se realizará de acuerdo con la periodicidad exigida por la ley.
2. La información financiera y no financiera que revela la FDN debe ser clara, oportuna, completa, veraz y de fácil acceso para los accionistas, inversionistas y demás grupos de interés, de tal forma que cualquier interesado pueda acceder a ella en igualdad de condiciones.

3. La revelación de la información se hará de forma oportuna y clara, principalmente a través de la página web de la FDN, salvo que se deba revelar por otro mecanismo de acuerdo con la normativa aplicable vigente.
4. La revelación de información deberá reflejar la realidad de la Sociedad.
5. En caso de que la FDN adquiriera la calidad de emisor de valores en el mercado de valores colombiano, la información a ser revelada será aquella catalogada, por la ley aplicable, como información relevante, es decir toda la información que hubiere sido tenida en cuenta por un experto prudente y diligente al comprar, vender o mantener los valores de la FDN. La información relevante se divulgará a través del Sistema Integral de Información del Mercado de Valores (SIMEV), administrado por la Superintendencia Financiera de Colombia (“SFC”).
6. La FDN revelará información de dos tipos, siempre que no se encuentre sometida a reserva, de acuerdo con el Manual de Gestión de Activos de Información<sup>1</sup>:
  - a. Información financiera: Es toda aquella información relacionada con la situación contable y financiera de la FDN, mediante la divulgación de estados financieros, sus notas y resultados económicos, emitida de acuerdo con las normas establecidas a la Superintendencia Financiera de Colombia.
  - b. Información no financiera: Es aquella información que no sea catalogada como financiera y que, a juicio de la FDN, habría sido tenido en cuenta por un experto prudente y diligente al comprar, vender o conservar los valores de la FDN, o al momento de ejercer los derechos políticos inherentes a tales valores.
7. La FDN tiene un compromiso formal hacia el aseguramiento de la información con base en el marco normativo actual, siguiendo estándares y las mejores prácticas del sector, así como los lineamientos de transparencia aplicables, lo cual incluye el delicado balance entre la información pública disponible tanto para accionistas, el mercado y en general los grupos de interés, así como la protección de la información clasificada como personal, reservada y/o confidencial, además de la reserva bancaria.
8. Para garantizar la calidad y seguridad de la información, la FDN ha incorporado un sistema de gestión de ciberseguridad y seguridad de la información (“SGSI”) con base en los pilares de confidencialidad, integridad y disponibilidad y de acuerdo con los riesgos asociados.

## **V. INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL**

---

<sup>1</sup> Ver <https://sites.google.com/a/fdn.com.co/procesos-fdn/home/documentos-administrativos> .

Por su condición<sup>2</sup>, los Administradores, empleados o dependientes de la FDN podrán acceder a información confidencial de sus clientes u otros actores, siempre que la misma sea necesaria para desempeñar sus funciones en la Sociedad. Así, para efectos de esta Política, la FDN considera como “información reservada” o “confidencial” toda aquella información a la que tengan acceso exclusivo los miembros de la Junta Directiva, Presidente, los empleados y los contratistas de la FDN, cuya divulgación pueda poner en riesgo los negocios de la FDN, afectar derechos de terceros, o comprometer las estrategias de negocios, los intereses y la competitividad de la Compañía, así como los demás elementos establecidos en el marco normativo que delimitan el carácter de la información como reservada, confidencial o personal.

En el evento de que haya información confidencial o privilegiada que deba ser revelada al mercado de acuerdo con las normas aplicables, y que se considere que su divulgación puede causarle un perjuicio a la FDN o que puede poner en peligro la estabilidad del mercado de valores, la FDN solicitará la autorización a la Superintendencia Financiera de Colombia para que dicha información no deba revelarse, en línea con lo previsto en el artículo Artículo 5.2.4.1.7 del Decreto 2555 de 2010. Como medida para proteger la información confidencial, todos los Colaboradores (de acuerdo con la definición incorporada en el Código de Ética y Conducta) y los miembros de la Junta Directiva, están sometidos a estrictas obligaciones de confidencialidad, con el objetivo de asegurar que la información que obtengan, en desarrollo de sus funciones, se mantenga confidencial. Así mismo, no revelarán ni transferirán a otros empleados o a terceras personas las metodologías, el *know how* y los secretos industriales, comerciales, financieros, estratégicos o de negocio que pertenezcan a la Sociedad, sus clientes o proveedores, a los que haya tenido acceso con ocasión de su cargo. Igualmente, no obtendrán ni intentarán el acceso a información que represente secreto industrial, o que sea comercial, financiera, estratégica o de negocio, en forma ilegítima.

## **VI. CANALES DE ATENCIÓN**

La FDN cuenta con los siguientes canales de información:

### **6.1. Derecho de petición**

La FDN reconoce el derecho fundamental consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia. Para garantizar dicho derecho fundamental, la FDN cuenta con diferentes canales a los cuales el público en general puede dirigir sus peticiones o consultas.

Los derechos de petición presentados por cualquier persona serán resueltos en los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015 o cualquier norma que la modifique, agregue o sustituya.

---

<sup>2</sup> Al respecto los contratos laborales y de prestación de servicios vigentes suscritos por la FDN con sus empleados y contratistas estipulan una cláusula de confidencialidad que protege la información.

Con el fin de asegurar la recepción de los derechos de petición, la FDN deberá mantener actualizados los canales de comunicación y cualquier modificación en ellos deberá ser dada a conocer al público, a través de la página web de la FDN.

Atención Virtual: <https://www.fdn.com.co/es/atencion-al-publico/contactenos>  
Atención Presencial: Carrera 7 No. 71 -52, Torre B, Piso 6, Bogotá D.C., Colombia  
Atención telefónica (571) 3264999  
(571) 7439097  
Fax:(571) 3264999

A través del derecho de petición, la FDN entregará únicamente información que no (i) se encuentre amparada por la reserva legal; (ii) ponga en riesgo los negocios sociales; (iii) vulnere los derechos de terceros, a juicio de la FDN; o (iv) se encuentre amparada por la reserva bancaria.

La FDN promueve y mantiene una cultura de transparencia mediante la cual asegura el derecho de acceso a la información pública, incluyendo herramientas tales como el derecho de petición, en cuyo ámbito se exceptúan aquellos documentos o elementos informativos de carácter reservado (tal como lo establece la ley 1755 de 2015) bien sea de derechos de la organización o que coloque en riesgo los negocios sociales o derechos de terceros o de aquellos que puedan determinarse como de carácter personal.

La FDN ha capacitado a su personal y ha diseñado un proceso para resolver los derechos de petición que presenten terceros y le ha puesto de presente que, a pesar de que la información tenga carácter reservado, dicha reserva no es oponible a las autoridades judiciales, legislativas, ni a las autoridades administrativas que, siendo constitucional o legalmente competentes para ello, soliciten la información para el debido ejercicio de sus funciones.

En todo caso, cuando la FDN reciba solicitudes de información de carácter reservado por parte de las autoridades judiciales, legislativas o administrativas esta situación deberá ponerse en conocimiento de la Vicepresidencia Jurídica y Secretaría General quien será el área encargada de definir la entrega de la información, para asegurar que con la revelación de la información solicitada no se violan disposiciones legales.

## 6.2. Página web

La página web de la FDN constituye uno de los principales canales de comunicación con los grupos de interés.

La página web ha sido diseñada de manera amigable, para que el público en general pueda acceder a los diferentes enlaces de interés.

Adicionalmente, la FDN publica en la página web la información financiera y no financiera que considera debe ser conocida por los diferentes grupos de interés, y aquella que se publica en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a la entidad.

Por último, con miras a asegurar unas prácticas de gobierno corporativo robustas y en concordancia con las mejores prácticas de la industria, la página web de la FDN contiene una sección sobre el gobierno corporativo en la cual se han publicado todos los documentos relativos a dicha materia, para que puedan ser consultados de forma permanente.

### 6.3. SIMEV

Para los casos en los cuales la FDN adquiera la calidad de emisor de valores, la información relevante (entendida tal y como fue definida en la Sección III, numeral 5 de esta Política), será revelada a través del SIMEV.

La información revelada como información relevante será lo suficientemente detallada para que los tenedores de valores emitidos por la FDN y el mercado en general puedan formarse una opinión clara, razonable, veraz y oportuna de la situación de la Sociedad.

La información relevante será revelada en los términos dispuestos por la SFC o por las normas aplicables.

### 6.4. Informe de gestión

Anualmente, la FDN presenta un informe de gestión que se presenta a la Junta Directiva, a la Asamblea de accionistas, y con base en el cual se realiza la rendición de cuentas en los términos que establece la ley, y el cual es publicado en la página web donde se incluyen los pormenores de las labores realizadas en el año y la compilación de los resultados de la FDN en las diferentes áreas. El Informe de gestión que se presenta cumplirá con los requisitos establecidos en la ley.

### 6.5. Informe de gobierno corporativo

En línea con las mejores prácticas de gobierno corporativo, la Junta Directiva de la FDN presenta anualmente un informe de gobierno corporativo que incluye una descripción de la forma en que se dio cumplimiento a las medidas de gobierno corporativo y sus principales cambios.

## **VII. APROBACIÓN Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA**

Esta Política deberá ser revisada y actualizada periódicamente por la Junta Directiva. La Junta Directiva ordenará la publicación de esta Política en la página web de la FDN.



Las siguientes áreas al interior de la Compañía liderarán la implementación y cumplimiento de las obligaciones que surjan de esta Política:

1. La gestión de la Política estará a cargo de la Dirección de Ciberseguridad y Seguridad de la Información junto con el área responsable de auditoría.
2. La preparación, revelación y publicación de la información financiera estará a cargo de la Vicepresidencia Financiera.
3. La preparación, revelación y publicación de la información relevante, estará a cargo del representante legal que se defina para tal efecto y del agente de cumplimiento de información relevante que será un funcionario de la Secretaría General de la FDN.
4. La preparación del informe de gobierno corporativo estará a cargo de la Vicepresidencia Jurídica y Secretaría General, y revisado por el Comité de Gobierno Corporativo, Remuneración y Nombramientos. La Junta Directiva, aprobará y presentará el informe de gobierno corporativo.
5. El Comité de Gobierno Corporativo, Remuneración y Nombramientos se encargará de revisar periódicamente esta Política y presentar cualquier modificación a la Junta Directiva, quien será la encargada de aprobar tal modificación.
6. El Comité de Gobierno Corporativo, Remuneraciones y Nombramientos, junto con la Gerencia de Integridad, Transparencia y Cumplimiento serán los encargados de vigilar el cumplimiento de esta Política, con una periodicidad por lo menos semestral y que la información al mercado, en aquellos casos en que deba divulgarse, se revele de forma oportuna y completa.
7. La preparación del informe de gestión estará a cargo de la Presidencia apoyada por la Vicepresidencia de Estrategia y Desarrollo, o por el área que defina el Presidente, y deberá ser aprobado por la Junta Directiva y la Asamblea General de Accionistas.
8. La Vicepresidencia Jurídica y Secretaría General será el área encargada de definir la entrega de información de carácter reservado por parte de las autoridades judiciales, legislativas o administrativas.